



Rad. 680013110004-2020-00178-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 02 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

La apoderada del actor en escrito que antecede allega la notificación personal del demandado, mediante remisión de las diligencias al número de celular aportado con la demanda.

Asimismo, señala que en la providencia del 27 de agosto de 2020 el despacho incurrió en error al admitir la demanda, toda vez que la dirección física para notificar la demanda corresponde al municipio de Zapatoca-S, y no como allí se consignó.

Lo anterior se verifica y para todos los efectos legales se corrige, con fundamento en el art. 286 del CGP.

Se pone de presente a la apoderada que como ella misma indico al despacho, la dirección para efecto de notificaciones del demandado en el presente tramite es la ordenada con providencia del pasado 27 de agosto; la cual, sin recurso alguno, se corrige en la fecha teniendo como municipio al cual corresponde la dirección del demandado Zapatoca (S) y debe por tanto procurarse su cumplimiento, o en su defecto solicitar previamente la habilitación del canal digital que no fue tenido en cuenta con la admisión de la demanda, sin que sea dado a la memorialista prescindir del despacho para validar la información que aporta.

En razón de lo anterior, no se tendrá en cuenta la notificación allegada

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **100** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE OCTUBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria